



ACUERDO N.º 068 DE 2021
09 de Marzo

1

Por el cual se modifica el acuerdo del Consejo Académico N.º 330 del 2020, que aprobó el calendario académico para los estudiantes de IX nivel de Fisioterapia, en la ciudad de Bucaramanga

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Proyecto Institucional UIS plantea como lineamiento de vida académica el reconocimiento del otro, de sus intereses, motivaciones y expectativas el cual debe estar fundamentado en el principio de considerar el bien colectivo por encima de intereses individuales.
- c. Que el aprendizaje se concibe como una actividad caracterizada por la producción de cambios duraderos y transferibles a nuevas situaciones, como consecuencia de procesos dinámicos, continuos y significativos.
- d. Que la Directiva Ministerial N.º 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, dirigida a las Instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, señala que debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior dentro de su autonomía diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso las condiciones de calidad reconocidas en el registrocalificado.
- e. Que los estudiantes del programa de Fisioterapia de IX nivel se matricularon en la asignatura Práctica Docencia Servicio I, código 22354, según el calendario Académico 330 de 2020.
- f. Por la situación de la pandemia, el retorno a los escenarios de práctica ha sido gradual, y con un aforo reducido para permitir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- g. Que es necesario modificar el calendario académico correspondiente al segundo periodo académico de 2020 con el fin de permitir el cumplimiento de todas las rotaciones en modalidad presencial de los estudiantes de IX nivel del programa de Fisioterapia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el calendario académico correspondiente al segundo periodo académico 2020 para los estudiantes de IX nivel del programa de Fisioterapia de la Facultad de Salud aprobado mediante el acuerdo N.º 330 de 2020.

CALENDARIO ACADÉMICO

Marzo 17	Inicio de clases.
Junio 23	Último día para la cancelación de matrícula académica.
Junio 25	Último día para la cancelación de la Asignatura.
Julio 14	Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes.



ACUERDO N.º **068** DE 2021
09 de Marzo

2

Agosto 27	Finalización de clases.
Agosto 30	Inicio de evaluaciones finales.
Septiembre 3	Último día para las evaluaciones finales.
Septiembre 6	Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones y generen las actas respectivas.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,